

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

- 2025/08361 *Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a los pozos/motores de riego (comunidad de regantes y asimilados) del municipio. Identificador BDNS: 844568.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844568>.

Primero. Objeto.

Subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a los pozos/motores de riego (Comunidades de regantes y asimilados) de Meliana para hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, y, por lo tanto, ser beneficiarias, las Comunidades de regantes y asimilados de Meliana que sean titulares de un motor o pozo de riego.

Tercero. Bases reguladoras.

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.meliана.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 48, de 8 de marzo de 2018: <https://bop.daval.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2018/03308&lang=va>

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Meliana www.meliана.es.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar será de 10.000 € distribuibles según se indica en la base 5 de la convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará quince días hábiles después del siguiente al de la publicación en el BOP.

Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en la base 4 de la presente convocatoria.

Meliana, 7 de julio de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

